

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-4046 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 13 de febrero de 2020, sobre exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos del Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 52, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en el término municipal del Valle de Villaverde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 13 de febrero de 2020, por el que se acuerda la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos incluidos en el Monte de Utilidad Pública "La Tejera" número 52, del CMUP, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente, cuyo texto íntegro se anexa a la presente Resolución.

Santander, 16 de junio de 2020.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación
y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Año 2.020

Día

13 FEB 2020

ORDINARIA
Sesión

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Villaverde, de fecha 10 de octubre de 2014 para descatalogar parcialmente el Monte de Utilidad Pública "La Tejera", nº 52, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en los términos establecidos en los expedientes EXC-1510A/2014-SF3, EXC-1510B/2014-SF3, EXC-1510C/2014-SF3, EXC-1510D/2014-SF3 y EXC-1510E/2014-SF3.

Vistos los expedientes de referencia en donde figura certificado de 6 de octubre de 2014 de la Secretaría Interventora del Ayuntamiento del Valle de Villaverde del acuerdo favorable adoptado por dicho ayuntamiento el 30 de septiembre de 2014, los informes técnicos de la Sección Forestal III de 10 de mayo de 2019, relativos a la descatalogación parcial, así como el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 2020, así como Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa de general aplicación.

Visto el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 que establece que la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, y el artículo 17.1 de la Ley 43/2003 que establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo.

Visto que el órgano competente para resolver estos expedientes es el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 en conexión con los artículos 2 y 18.x) de la Ley de Cantabria 6/2002, aplicable en este caso *ratione temporis* de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y vistas las propuestas efectuadas por el Director General de Medio Natural de 4 de junio de 2019, y de conformidad con las mismas,

ACUERDA:

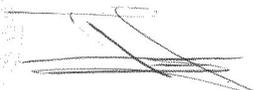
VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

EXCLUIR PARCIALMENTE DEL CATÁLOGO de Montes de Utilidad Pública y **DESAFECTAR** del dominio público forestal los terrenos descritos en el Anexo, conforme a los planos y documentos que figuran en los respectivos expedientes.

La materialización de la exclusión del catálogo se efectuará de conformidad con lo indicado en las propuestas efectuadas por el Director General de Medio Natural de 4 de junio de 2019.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADO.

Santander, 13 FEB 2020
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.



frto.: José Luis Gochicoa González

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO

DELIMITACIÓN DE TERRENOS A DESCATALOGAR Y DESAFECTAR

Primero

Terreno ubicado en la parcela 13 del polígono 4 del catastro de rústica del Valle de Villaverde, con una superficie de 0,0853 ha. perteneciente al monte "La Tejera" número 52, cuyos límites, tomando como referencia su deslinde y amojonamiento, son los siguientes:

Del piqueta 187 (mojón 58) al piqueta 188 (mojón 59)
Del piqueta 188 (mojón 59) al piqueta 189
Del piqueta 189 al piqueta 187 (mojón 58)

Segundo

Terreno que incluye las parcelas 32 y 9001 del polígono 4 y parte de las parcelas 33 y 100 del polígono 4 del catastro de rústica del Valle de Villaverde, con una superficie de 0,4097 ha. perteneciente al monte "La Tejera" número 52, cuyos límites, tomando como referencia su deslinde y amojonamiento, son los siguientes:

Del piqueta 222 al piqueta 223
Del piqueta 223 al piqueta 224 (mojón 71)
Del 224 (mojón 71) al piqueta 225 (mojón 72)
Del piqueta 225 (mojón 72) al punto sito en la carretera CA-152 con coordenadas (UTM30-ETRS89) X478.208,13 Y4.788.003,77

Tercero

Terreno incluido en la parcela 3 del polígono 8 del catastro de rústica del Valle de Villaverde, con una superficie de 0,1511 ha. perteneciente al monte "La Tejera" número 52, cuyos límites, tomando como referencia su deslinde y amojonamiento, son los siguientes:

Del piqueta 411 (mojón 144) al piqueta 412 (mojón 145)
Del piqueta 412 (mojón 145) al punto con coordenadas (UTM30-ETRS89) X477.826,12 Y4.785.953,84
Del punto con coordenadas (UTM30-ETRS89) X477.826,12 Y4.785.953,84 al piqueta 411 (mojón 144)

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

Cuarto

Terreno incluido en la parcela 13 del polígono 4 del catastro de rústica del Valle de Villaverde, con una superficie de 0,1818 ha. perteneciente al monte "La Tejera" número 52, cuyos límites, tomando como referencia su deslinde y amojonamiento, son los siguientes:

Línea definida por los puntos con coordenadas (UTM30-ETRS89) X479.198,24 Y4.788.555,83; X479.194,15 Y4.788.566,03; X479.189,96 Y4.788.575,62; X479.189,06 Y4.788.578,15; X479.188,33 Y4.788.580,20; X479.186,00 Y4.788.586,78; X479.184,07 Y4.788.598,29; X479.183,99 Y4.788.602,43; X479.184,54 Y4.788.604,99; X479.186,87 Y4.788.608,70; X479.187,60 Y4.788.609,58; X479.192,58 Y4.788.615,50; X479.197,97 Y4.788.621,91; X479.206,16 Y4.788.631,70

Del punto con coordenadas (UTM30-ETRS89) X479.206,16 Y4.788.631,70 al piquete 691

Del piquete 691 al piquete 692

Del piquete 692 al piquete 693 (mojón 252)

Del piquete 693 (mojón 252) al punto con coordenadas (UTM30-ETRS89) X479.198,24 Y4.788.555,83

Quinto

Terreno incluido en la parcela 167 del polígono 1 del catastro de rústica del Valle de Villaverde, con una superficie de 0,0972 ha. perteneciente al monte "La Tejera" número 52, delimitado por las siguientes coordenadas (UTM30-ETRS89):

1	476.094,98	4.788.741,45
2	476.085,24	4.788.750,64
3	476.098,94	4.788.765,14
4	476.092,74	4.788.770,99
5	476.109,93	4.788.789,19
6	476.129,31	4.788.770,88
7	476.126,12	4.788.767,43
8	476.118,94	4.788.759,70
9	476.110,98	4.788.753,35
10	476.100,52	4.788.744,72
11	476.094,98	4.788.741,45